

## CARTA NOTARIAL

Lima, ..... de ..... de 2021

Señor (a)

**PERICO(A) DE LOS PALOTES (nombre a quién se dirige)**

**Cargo del empleador (gerente, director etc. etc).**

**Dirección. (consignar la dirección)**

**Presente. –**

**Asunto** :

Por medio de la presente tengo el agrado de saludarlo cordialmente y comunicarle que frente a la exigencia de su representada para la inoculación obligatoria de las dosis de las “vacunas” contra el COVID 19, (*en fase experimental*), y con el fin de mantener la relación laboral existente, me veo en la obligación de poner de su conocimiento, bajo apercibimiento de tomar las acciones legales correspondientes, lo siguiente:

Que con fecha XX del mes XXX, de 2021, la representante de Recursos Humanos, ( o quien haga las veces), viene exigiendo la entrega de tarjeta de vacunación de la/s dosis recibidas como vacuna contra el COVID 19, al respecto debo señalar que dicha conducta se encuadra en lo estipulado en el artículo 151 del Código Penal que refiere al **DELITO DE INTIMIDACION** el cual consiste en: **“Quien mediante violencia, intimidación o amenaza grave, para procurarse o procurar a un tercero un lucro indebido o cualquier otro beneficio, obligue a otra persona tomar una disposición patrimonial, a proporcionar información o a tolerar, hacer u omitir alguna cosa que le perjudique o perjudique a un tercero, será sancionado con prisión de cinco a diez años”**. En ese sentido, se advierte que en nuestro país no existe ninguna norma que obligue al ciudadano a inocularse en el cuerpo una sustancia que se encuentra en fase experimental, cuyo contenido y efectos adversos a corto, mediano y largo plazo se desconoce n, por lo que dicha exigencia atenta contra nuestros derechos fundamentales.

En ese contexto dicha obligatoriedad también genera vulneración al derecho de Libertad de Conciencia o Autodeterminación, y a no ser discriminado los artículos 17 y 19 de la Constitución Política de Panamá, y también en caso de continuar con dicha exigencia constituiría hostilidad a mi derecho laboral y personal.

Por otro lado, es necesario aclarar que los nacionales panameños y extranjeros que estén bajo la jurisdicción de la República de Panamá puede decidir libremente si se somete o no a un tratamiento o si participa de un estudio clínico, sin que haya persuasión, manipulación o intimidación, y siempre que firme un consentimiento informado, el cual debe reunir las siguientes características: **a) Que sea voluntario, b) Que se dé la información pertinente, c) Que exista la capacidad del paciente**; siendo que el carácter voluntario del consentimiento se vulnera cuando es solicitado por personas en posición de autoridad; esto es así, puesto que el consentimiento informado se encuentra íntimamente ligado con la dignidad de la persona.

Finalmente debo poner de su conocimiento, que en la página del *Sistema de Registro de Eventos Adversos de las Vacunas (VAERS)* se han registrado más de 12 mil muertes y más de 500 mil efectos adversos relacionados a las vacunas del COVID 19, por lo que exigirme inocularme a cambio de mantener la relación laboral, no sólo constituye un atentado contra mi derecho fundamental al trabajo, **consagrado en el artículo 64 de nuestra Constitución Política**, mi derecho a la integridad personal (física, psicológica y moral) y hasta mi derecho a la vida; pudiendo ser su responsabilidad el pago de cualquier indemnización por los daños y perjuicios que se me causen al obligarme a hacer algo que la ley no manda.

---

Nombre: Perico (a), de los palotes.

DNI: XXXXXXXX